

Sesion 97.^a extraordinaria en 29 de Enero de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR ECHAVARRÍA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se formulan diversas indicaciones de preferencia, que son aprobadas.—Se discute i aprueba el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados civiles de la Armada.—Se discute i aprueba el proyecto sobre acuñacion de moneda divisionaria de plata.—Se discute i aprueba la modificacion introducida por el Senado en el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de las direcciones del Tesoro i Contabilidad i de otras oficinas de Hacienda.—Se discute i aprueba un proyecto que restablece dos plazas de oficiales supernumerarios en el Ministerio de Instruccion Pública.—Se ponen en debate los artículos que habian quedado para segunda discusion del proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles por particulares, i quedó este asunto pendiente por haber terminado la primera hora.—Constituida la Cámara en sesion privada, se aprobó el proyecto sobre jubilacion del Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, don Benicio Alamos González.—Continúa la discusion particular del proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal.—El señor Puga Borne presenta un contra-proyecto, suscrito por varios señores Diputados.—Usan de la palabra los señores Puga Borne, Alessandri, Letelier, Cox Méndez e Irarrázaval Zañartu, quedando pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre inclusiones en la convocatoria.

Oficio del señor Ministro de Justicia con que remite los datos sobre las cantidades in-

gresadas a fondos fiscales por los recursos de casacion.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite diversos datos solicitados por el señor Vcas.

Solicitud de diecinueve señores Diputados para celebrar la presente sesion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 96.^a extraordinaria en 28 de enero de 1907.—Presidencia de los señores Rodríguez don Enrique, Echavarría i Concha don Juan Enrique.—Se abrió a las 10 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Barros E., Alfredo
Besa, José Víctor
Corbalan M., Ramon
Correa, F. Javier
Cox M., Ricardo
Cruz Díaz, Aníbal
Díaz B., Joaquín
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Raul
Errázuriz, Benjamin
Espinosa J., Manuel
Eyzaguirre, Javier
Fernández, Belfor
Flores, Marcial
García H., Enrique
Gómez G., Agustín
González J., Samuel
Guerra, Jorje
Gutiérrez, J. Ramon
Huneeus, Alejandro

Huneeus, Antonio
Irarrázaval, Alfredo
Izquierdo Vargas, F.
Izquierdo, Luis
Leiva, José Roman
Letelier, Aníbal
Lorca M., Perfecto
Lyon P., Arturo
Matte, Jorje
Meeks, Roberto E.
Mena, L. Aníbal
Ossa i Ossa, Blas
Ovalle, Abraham
Pleiteado, F. de P.
Puga Borne, Julio
Rivera, Guillermo
Rocuant, Enrique
Rodríguez, Aníbal
Ruiz V., Eduardo
Salas L., Manuel
Suárez M., Eduardo
Subercaseaux del R., F.
Subercaseaux Pérez, A.
Urrutia, Miguel

Valdivieso B., Jorje
Vial Carvallo, Daniel
Viel, Oscar
Zañartu, Cárlos
los señores Ministros
del Interior, de Rela-

ciones Exteriores, de
Hacienda, de Guerra i
Marina i de Industria
i Obras Públicas i el
Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el 26 de enero.

El señor Rodríguez don Enrique (Presidente accidental) puso en segunda discusion las proposiciones que quedaron para este trámite en la sesion anterior.

A indicacion del señor Correa don Francisco Javier se acordó ocuparse inmediatamente en la discusion particular del proyecto que concede permiso a la Compañía Carbonífera "Los Rios de Curanilahue" para construir i explotar un ferrocarril entre el establecimiento de la Compañía i la bahía del Carnero.

Sin debate i por asentimiento unánime se dieron por aprobados los artículos 1.º i 2.º de dicho proyecto.

Puesto en discusion el artículo 3.º usaron de la palabra los señores Echenique don Joaquín i Díaz B., quien hizo indicacion para eliminar el inciso 2.º del artículo.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la indicacion del señor Díaz B., en la intelijencia de que si era desechado en esta forma, se tendria por aprobado en la forma en que aparece en el proyecto del Honorable Senado, i fué desechado por veinte votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Quedó, en consecuencia, aprobado en la misma forma en que lo hizo el Honorable Senado.

Puestos sucesivamente en discusion los artículos 4.º a 7.º inclusive, fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 8.º, usó de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo i fué aprobado con dos votos en contra.

Sin debate i por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 9.º i 10.

Quedó terminada la discusion del proyecto, i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Concédese a la Compañía Carbonífera "Los Rios de Curanilahue" o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar una línea férrea entre el establecimiento carbonífero denominado "Los Rios de Curanilahue" i un punto de la costa en la bahía del Carnero.

2.º El uso de los terrenos fiscales destinados a la construccion de la vía, estaciones, desvíos i maestranzas.

3.º El uso de las vías públicas en las partes que la línea las recorra o atraviese, siempre que no embarace o perjudique el tráfico público.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular, que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i anexos.

Las jestioniones para pedir las espropiaciones correspondientes deberán iniciarse dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de los planos definitivos por el Presidente de la República.

Art. 3.º Los planos definitivos del ferrocarril i obras anexas serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de un año.

Si trascurridos seis meses, desde la fecha de la presentacion de los planos respectivos al Presidente de la República, éste no decretare modificaciones, el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Las obras se iniciarán dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de los planos i se terminarán en el plazo de dos años desde su iniciacion.

Art. 4.º Caducará el permiso i las concesiones si el empresario no presenta los planos para su aprobacion o no inicia los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en el artículo precedente.

Art. 5.º Dentro de doce meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

Art. 6.º Las tarifas que fije la Empresa del Ferrocarril para el transporte de mercaderías i carga serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 7.º Esta concesion durará por término de noventa años, contados desde la fecha en que se entregue al tráfico público, i, vencido este plazo, la via con sus materiales, edificios e instalaciones, pasarán a ser propiedad del Estado.

Art. 8.º Despues de veinte años, contados

desde que comience la explotación, el Estado podrá adquirir el ferrocarril, pagando el valor real que a la fecha de la adquisición tenga la línea, edificios i material de la Empresa.

Este valor se fijará a justa tasación de peritos.

Art. 9.º La presente concesion no podrá transferirse sin autorizacion del Presidente de la República.

Art. 10. Si los derechos conferidos por esta concesion fueren transferidos a personas o sociedades estranjeras, la cesion no será válida sin la estipulacion espresa de que los concesionarios renuncian, por sí o por sus sucesores, a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales de la República “

A indicacion del señor Corbalan, aceptada por unanimidad, se acordó tratar inmediatamente del proyecto que concede al teniente 1.º de la Armada, don Alberto Asmussen, permiso para que pueda prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez el mencionado proyecto, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese permiso para para que pueda prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno de Colombia, al teniente 1.º de la Armada don Alberto Asmussen.

Dicho oficial conservará su puesto en el escalafon de la Marina, i será considerado como al servicio de Chile para el efecto de sus ascensos.”

A indicacion del señor Cruz Díaz, aceptada por asentimiento unánime, se acordó suspender la sesion por media hora.

Trascurrido este plazo continuó la sesion.

El señor Ossa llamó la atencion de la Cámara hácia la diferencia de criterio con que aprecia los proyectos de lei que se presentan cuando se trata de servir los intereses de las provincias del norte o del sur de la República, i sobre la dificultad con que son despachados los proyectos que interesan a la rejion del norte.

El señor Letelier hizo dar lectura a un telegrama remitido desde Antofagasta por el

Diputado señor Libano, i dirijido a Su Señoría, en que espresa que la epidemia se ha desarrollado con caracteres alarmantes, i le recomienda pedir al señor Ministro del Interior que envíe los recursos necesarios para combatirla, i que dé órden al Intendente de esa provincia de que coopere a los trabajos del primer alcalde, encaminados a ese fin.

Usaron de la palabra sobre este asunto los señores Fernández, Corbalan, Meeks i Santa Cruz (Ministro del Interior).

El señor Santa Cruz (Ministro del Interior) formuló diversas observaciones para manifestar cuáles han sido la razones que ha tenido en vista el Gobierno al proponer en la forma en que fué aprobado por el Senado el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion del ferrocarril lonjitudinal hasta Arica.

Usaron de la palabra sobre el mismo asunto los señores Meeks, Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Rodríguez don Enrique.

A indicacion del señor Valdivieso Blanco, aceptada por unanimidad, se suspendió la sesion por tres cuartos de hora.

Trascurrido este plazo continuó la sesion.

El señor Letelier formuló diversas observaciones respecto del desarrollo que ha tomado en Antofagasta la epidemia de peste bubónica, i pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera trasmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se destine una parte de los fondos que votó el Congreso hace pocos días para combatir las enfermedades infecciosas, a detener el desarrollo de la epidemia en aquella localidad.

El señor Meeks formuló diversas observaciones respecto de la necesidad de reformar la administracion de los ferrocarriles del Estado, i acerca de los inconvenientes que tiene, a su juicio, el proyecto sobre construccion del ferrocarril lonjitudinal.

Usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Fernández.

El señor Fernández formuló estensas consideraciones respecto de la necesidad de llevar a efecto cuanto ántes diversas obras de mejoramiento del puerto de Constitucion.

El señor Zañartu don Carlos pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de asuntos de fácil despacho el proyecto de lei que aprueba el contrato con la Empresa Colonizadora de los señores Ricci Hnos. i Compañía.

El señor González Julio hizo dar lectura a un telegrama recibido por Su Señoría en que se hace presente la necesidad de que el Gobierno ausilie al Cuerpo de Bomberos de Talca con una subvencion extraordinaria para terminar el cuartel i para renovar su material, i pidió al señor Ministro Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se atienda la solicitud de la referida Institucion.

Se adhirieron a la recomendacion del señor González Julio los señores Fernández i Correa don Francisco Javier.

Contestó el señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) que atenderia los deseos manifestados por los señores Diputados.

El señor Correa don Francisco Javier llamó la atencion del Gobierno hácia la necesidad de conceder algun ausilio a la monjas de los Sagrados Corazones de Talca, a fin de que puedan reconstruir el establecimiento de educacion que se perdió con motivo del incendio acaecido últimamente en aquella ciudad.

El señor Alemany manifestó que a pesar de la situación delicada en que había debido encontrarse la Presidencia de la Cámara con motivo de la discusion ardiente provocada por el proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal, se complacia en declarar que la Mesa directiva había cumplido hasta ahora con su deber con prudencia i con imparcialidad i que hacia votos por que continuara usando la misma discreta conducta hasta el final del debate.

El mismo señor Diputado se hizo cargo de las observaciones formuladas por el señor Ossa en la presente sesion relacionadas con el proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La indicacion del señor Cox Méndez para eximir del trámite de Comision el proyecto que el Ministerio de Instruccion Pública tendrá dos oficiales de número de primera clase i dos oficiales de número de segunda clase, fué aprobada con un voto en contra.

Se pasó en seguida a votar los diversos proyectos de acuerdo formulados por el señor Letelier en la sesion última.

Puesto en votacion el proyecto tendente a manifestar el deseo de la Cámara de que no se ocupen los buques de la Escuadra en viajes de las autoridades, resultaron tres votos por la afirmativa i dieciocho por la negativa, absteniéndose de votar diez señores Diputados. Como no resultara votacion por falta de quorum, se repitió ésta i fué desechado el proyecto de acuerdo por veintiocho votos contra tres, absteniéndose de votar siete señores Diputados.

Por veinte votos contra cinco, absteniéndose de votar cinco señores Diputados, se desechó el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara cree que el Gobierno mereceria aplausos si en los ascensos judiciales atendiera a la antigüedad i al mérito.”

La votacion fué nominal a pedido del señor Letelier.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Alessandri, Fernández, Leiva i Letelier.

Votaron por la negativa los señores: Arellano, Besa, Concha don Juan Enrique, Cruz Díaz, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Errázuriz, Espinosa Jara, García Huidobro, Gómez García, González Julio, Izquierdo don Luis, Lyon, Rivera don Guillermo, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enriquez, Suárez Mujica, Urrutia, Vial i Zañartu don Carlos.

Se abstuvieron de votar los señores: Barros Errázuriz, Cox Méndez, Ossa, Puga Borne i Ruiz Valledor.

Por veintidos votos contra uno, absteniéndose de votar siete señores Diputados, se desechó el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara declara que el Gobierno deberia proveer los puestos del Ministerio de Hacienda por orden de ascensos.”

La votacion fué nominal a pedido del señor Letelier.

Votó por la negativa el señor Alessandri.

Votaron por la negativa los señores Arellano, Besa, Concha don Juan Enrique, Cruz Díaz, Echenique don Gonzalo, Errázuriz, Espinosa Jara, García Huidobro, Gómez García, González Julio, Humeus don Antonio, Izquierdo don Luis, Leiva, Lyon, Rivera don Guillermo, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique, Suárez Mujica, Urrutia, Valdívieso Blanco, Vial i Zañartu don Carlos.

Se abstuvieron de votar los señores Alemany, Barros Errázuriz, Cox Méndez, Fernández, Ossa, Puga Borne i Ruiz Valledor.

Por veintitres votos contra uno, absteniéndose de votar nueve señores Diputados, se desechó el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara vería con satisfaccion que el Gobierno proveyera los puestos públicos vacantes del Ministerio de Industria por mérito.”

Por la unanimidad de veintisiete votos, absteniéndose de votar seis señores Diputados, se desechó el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara vería con agrado que el Gobierno presentara un proyecto de lei para que el cincuenta por ciento de las entradas municipales de la República se destinara anualmente al mejoramiento de la instruccion primaria i de la condicion del preceptorado.”

La votacion fué nominal a pedido del señor Fernández.

Votaron por la negativa los señores Arellano, Besa, Concha don Juan Enrique, Cruz Díaz, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquín, Edwards, Errázuriz, Espinosa Jara, García Huidobro, Gómez García, González Julio, Huneeus don Antonio, Izquierdo don Luis, Leiva, Lorca don Perfecto, Lyon, Pleiteado, Rivera don Guillermo, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Urrutia, Valdivieso Blanco, Vial i Zañartu don Carlos.

Se abstuvieron de votar los señores Alemany, Alessandri, Fernández, Irarrázaval, Ossa i Puga Borne.

Dentro de la órden del dia continuó la segunda discusion del artículo 1.º del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion del ferrocarril longitudinal hasta Arica, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor Espinosa Jara pidió que se dejara en el acta testimonio de que el señor Concha don Malaquías, que quedó con la palabra en la última sesion, ha perdido su derecho para ocupar el tiempo que le falta de su segundo discurso por no encontrarse presente en la Sala.

Se suscitó con este motivo un incidente sobre interpretacion del Reglamento, en el que hicieron uso de la palabra los señores Irarrázaval, Concha don Juan Enrique (vice-Presidente), Alessandri i Puga Borne; i a indicacion del señor vice-Presidente se acordó, por asentimiento unánime, aplazar la resolucion del incidente para cuando llegue el caso de que el señor Concha don Malaquías reclame el derecho de usar de la palabra.

Usó de la palabra sobre el artículo 1.º del proyecto referente al ferrocarril longitudinal

el señor Alessandri, desde las cuatro horas cincuenta minutos hasta las seis horas cincuenta i cinco minutos de la tarde.

Usó, en seguida, de la palabra el señor Irarrázaval desde esta hora hasta las ocho de la noche, hora en que, a indicacion del señor Correa don Francisco Javier, se suspendió la sesion por cuarenta i cinco minutos.

Trascurrido este plazo, continuó la sesion i en el uso de la palabra el señor Irarrázaval hasta el término de la sesion.

Por haber llegado la hora que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se levantó la sesion a las diez i media de la noche, quedando pendiente la segunda discusion del artículo 1.º del proyecto.”

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

« Ciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, la solicitud que se acompaña de la I. Municipalidad de Valparaiso sobre modificacion de la lei de 22 de diciembre de 1866, que estableció el impuesto de patentes profesionales e industriales.

Santiago, 25 de enero de 1907.—PEDRO MONTE.—*R. Solomayor.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

“Santiago, 23 de enero de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. la nómina de los depósitos aplicados al Fisco en el año último, en cumplimiento del artículo 249 del Código de Procedimiento Civil, dato pedido en la sesion de esa Honorable Cámara por el señor Diputado por Santiago, don Manuel Salas Lavaggi.

Dios guarde a V. E.—*Oscar Viel.*“

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

Santiago, 28 de enero de 1907.—Adjunto remito a V. E. copia del decreto número 2,938, de 21 de diciembre último, que nombra al señor don James Mac-Kerlie para el puesto de ayudante de la Direccion de Trac-

cion i Maestranza. i de la nota de la Direccion Jeneral que le sirvió de único antecedente.

Repecto a la nota a que se refiere el número 2.º del oficio de esa Honorable Cámara número 239, de 5 del actual, debo hacer presente a V. E. que ella fué retirada por el mismo señor Director de Traccion i Maestranza, en vista de las esplicaciones dadas en una de las últimas sesiones celebradas por el Consejo Directivo.

Lo que tengo el honor de espresar a V. E. en contestacion a su citado oficio.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos G. Aralos*“.

4.º De la siguiente presentacion:

Señor Presidente:

Rogamos a US se sirva citar a sesion especial para hoi, de 4 a 7 de la tarde, con el objeto de continuar la discusion del proyecto de lei sobre construccion del ferrocarril longitudinal.

29 de enero de 1907.—*Julio Puga Borne. —A. Irarrázaval. —Jorje Valdivieso Blanco. —Daniel Vial. —Raúl Edwards. —R. Arellano. —Enrique Rodríguez. —Manuel Espinosa Jara. —Arturo Lyon Peña. —Jorje Matte. —S. González Julio. —Aníbal Cruz. —M. A. Urrutia. —José Víctor Besa. —A. Rodríguez. —Gonzalo E. Echenique. —J. Echenique. —Jorje E. Guerra. —Cárlos Zañartu. —A. Subercaseaux Pérez. —Guillermo Rivera*“.

—Se dió lectura a la siguiente comunicacion:

De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 26, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los sedores: Huneus don Antonio i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores. Arellano, Bambach, Correa Bravo, Encina, Gutiérrez, Izquierdo Vargas i Rocuant.

Preferencias

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Corresponde entrar a los incidentes de primera hora.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pido la palabra.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Está inscrito en primer lugar el honorable Diputado por Yungai.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Las

suplico al señor Diputado que me ceda por un breve instante la palabra.

El señor PUGA BORNE.—Con el mayor gusto.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Es simplemente para esto: como van a terminar ya las sesiones del actual período, ruego al señor Presidente que solicite el acuerdo unánime de la Cámara para que pueda ésta discutir inmediatamente, i despacharlo si es posible, el proyecto que aumenta el sueldo de los empleados civiles de la Armada, i tambien para que nos constituyamos en sesion privada, a fin de considerar el proyecto que concede el derecho de jubilacion al Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso, señor don Benicio Alamos González.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobadas las dos indicaciones formuladas por el honorable señor Rivera.

Aprobadas.

El señor CRUZ.—¿Por qué no agregamos a los anteriores el proyecto sobre acuñacion de moneda divisionaria?

El señor COX MENDEZ.—Que es mui urgente.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Quedará así acordado, si no hai oposicion.

Acordado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Pediria que se agregaran tambien el proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles particulares, del cual quedan solo unos dos artículos que están para segunda discusion, i el proyecto relativo a la concesion de los señores Ricci Hermanos.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Me opongo al proyecto sobre los ferrocarriles particulares.

El señor CRUZ.—No se oponga, señor Diputado; quedan solo dos artículos de simples detalles.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Está bien, señor; retiraré mi oposicion.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Quedarán entónces aprobadas las dos indicaciones del honorable señor Huneus.

Aprobadas.

Sueldos de los empleados civiles de la Armada

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Pongo en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados civiles de la Armada; i

como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion será en jeneral i particular a la vez, si no hai oposicion.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

¿La indicacion del honorable señor Rivera para que la Cámara se constituya en sesion privada, es para hacerlo inmediatamente?

El señor CRUZ.—Mejor seria dejar la sesion secreta para despues de aprobados los otros negocios que deben tratarse en sesion pública.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Perfectamente.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Queda así acordado.

Acuñaacion de moneda divisionaria de plata

El señor SECRETARIO.—El proyecto sobre acuñaacion de moneda de plata dice así:

“Artículo único.—La acuñaacion de moneda de plata de cincuenta i cien centavos con lei de setecientos milésimos de fino, autorizada por lei número 1,856, de 13 de febrero de 1906, se hará con lei de quinientos milésimos de fino, en conformidad a lo establecido en la lei número 1,509, de 31 de diciembre de 1901, i número 1,856, de 13 de febrero ya citada, la cual queda vijente en todo lo que no sea contraria a la presente“.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

Ofrezco la palabra.

Si no se usa de la palabra, ni se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Direcciones del Tesoro i de Contabilidad.—Oficinas de Hacienda

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Podríamos despachar tambien inmediatamente, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de Hacienda.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, quedará así acordado.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El oficio del Honorable Senado dice así:

“Santiago, 22 de enero de 1907.—El proyecto de lei remitido por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto modificar la planta i sueldos de los empleados de las Direcciones del Tesoro i de Contabilidad, establecidos por la lei de 20 de enero de 1883, ha sido aprobado por el Senado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Los sueldos consultados en las partidas 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a i 8.^a del presupuesto del Ministerio de Hacienda, se pagarán durante el año de 1907, con un aumento o sobresueldo de cincuenta por ciento, siempre que no se hubieren modificado por lei especial en los dos últimos años“.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—En discusion la modificacion del Honorable Senado.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Parece que en el proyecto del Senado hai una omision: la de los empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso.

El señor CRUZ.—El Senado los ha eliminado del aumento; pero ya no cabe insistir en el proyecto de esta Cámara, porque no alcanzaria a despacharse i perjudicaríamos a todos los demas que él favorece.

El señor FERNANDEZ.—Me permito rogar a la Cámara que tenga a bien insistir en las indicaciones que incorporó al proyecto en debate, cuando lo discutia por primera vez.

La supresion que el Honorable Senado ha hecho en el aumento de sueldo que se concedia a los empleados de las tesorerías fiscales de Valparaiso i de Santiago, no responde al pensamiento que la Cámara tuvo de pagar sus servicios en relacion a su importancia i a lo constante i pesado que es el esfuerzo que ha necesariamente de emplearse para atenderlos en forma conveniente i con seguridad para el interes del Fisco.

Es cierto que se elevó algo el sueldo de estos empleados hace seis o siete años; pero es tambien cierto que en estos últimos su labor se ha triplicado, particularmente la que pesa sobre la Tesorería Fiscal de Santiago, donde ha habido una verdadera multiplicacion de tareas nuevas que hacen realmente inesplicable cómo el personal que se creó para la atencion de los trabajos que entónces se debian

hacer, puede atender a los que ahora se ejecutan, los cuales son superiores en tres o mas veces.

Se me ha provisto de una relacion sucinta de las nuevas cuentas que de 1900 acá ha tenido que ir abriendo la Tesorería Fiscal de Santiago, i a cuyo desarrollo hai que atender con el mismo personal de empleados que existia en la fecha recordada, i voi a enunciarlas a la lijera a fin de que la Cámara vea que el aumento por ella anteriormente acordado, correspondia al trabajo i a la responsabilidad que sobre ellos pesa.

Esta nómina indica que la Tesorería de Santiago atiende, en la actualidad, como cuarenta nuevas cuentas, ademas de correr a su cargo los pagos que ántes hacia la Intendencia Jeneral del Ejército, el movimiento de los fondos militares, el servicio del alcantarillado de Santiago, el servicio de los bonos del Tratado de Paz con Bolivia, el jiro de letras sobre Europa, etc., etc.

Todas estas son las tareas que atiende esta oficina i atiende ademas el servicio de todos los contratos fiscales en jeneral.

De aquí es que no se necesita gran esfuerzo para llegar a la conclusion de que este servicio debe ser bien remunerado para que corresponda a la responsabilidad que le afecta.

En estas oficinas hai sueldos de trescientos pesos para los contadores primeros i despues vienen los de doscientos, ciento cincuenta i hasta de cien pesos; i hai que tener presente que estos empleados tienen a diario un movimiento de mas de cien mil pesos.

Se comprende que no hai relacion entre los sueldos que ganan, i la suma de dinero porque les afecta una gran responsabilidad.

No insisto en mayores detalles, porque entiendo que basta lo espuesto para que la Cámara se persuada que se trata de atender a un servicio necesario, e insista en las modificaciones que fueron introducidas en esta Cámara i desechadas por la otra.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado del debate.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Se puede dar por aprobado el proyecto en la parte que no ha tenido objecion, i votar si se insiste o no en la modificacion.

El señor LEIVA.—Fido votacion nominal.

Votada nominalmente la modificacion introducida por el Senado en el proyecto, fué aprobada por diecinueve votos contracatorce, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Cox Méndez	Izquierdo Luis
Cruz Díaz	Lorca Perfecto
Díaz Besoain	Lyon
Echavarría	Ovalle
Echenique Gonzalo	Rodríguez Anibal
Edwards	Rodríguez Enrique
Espejo	Urrutia
García Huidobro	Viel
Huneeus Alejandro	Zañartu Carlos
Izquierdo Várgas	

Votaron por la negativa los señores:

Alemaný	Ossa
Alessandri	Puga Borne
Fernández	Ruiz Valledor
Huneeus Antonio	Salas Lavaqui
Irrarázaval	Subercaseaux del Rio
Leiva	Valdivieso Blanco
Letelier	Zañartu Enrique

Se abstuvieron de votar los señores:

Barros Errázuriz	Flores
Correa F. Javier	Rivera Guillermo

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—(Quedan aceptadas las modificaciones del Senado.

Preferencias

El señor CRUZ.—Yo me atreveria a solicitar el asentimiento unánime de la Cámara para discutir inmediatamente el proyecto de lei que concede fondos para pagar a los empleados supernumerarios del Ministerio de Justicia Instruccion Pública, cuyos sueldos por equivocacion no fueron consultados en la lei de presupuestos.

El señor COX MENDEZ.—Está despachado este proyecto.

El señor CRUZ.—No está despachado, señor Diputado. Solo está eximido del trámite de Comision.

Despues de este proyecto, solicitaria que se tratara el que se refiere al aumento de sueldo al Intendente i empleados de la Intendencia de Valparaíso.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo me opongo a todo proyecto de aumento de sueldos.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Ruego al honorable Diputado por Santiago que no insista en su oposicion.

No se trata de aumento de sueldos sino de subsanar un error de la lei de presupuestos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Si estos ítem están consultados en la lei del 87, yo los acepto; si no, nó.

Debe el señor Ministro tener presente que los sueldos de los Ministerios se aumentaron hace mui poco tiempo i que no es lójico que apenas se ha acordado este aumento, ya se esté aumentando la dotacion de empleados.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Estos empleados no están consultados en la lei del 87, porque entónces solo se crearon dos secciones para el Ministerio de mi cargo. Fué con posterioridad a esa lei, cuando se creó una Seccion de Instruccion Primaria.

Se ha hecho entónces necesario dar a esta nueva seccion su correspondiente dotacion de oficiales de número de primera i segunda clase i oficiales supernumerarios.

El señor RUIZ VALLEDOR.—He oido con interes al señor Ministro, pero mantengo mi oposicion.

Debo recordar al señor Ministro que en febrero de 1906 se fijó la dotacion de empleados de los Ministerios, de modo que no es aceptable que despues se quiera crear nuevos empleos.

El señor LEIVA.—Me permito hacer indicacion para que la Cámara se ocupe en esta primera hora del proyecto relativo a la concesion a los señores Ricci Hermanos.

El señor PUGA BORNE.—Yo tengo anunciado a la Cámara que cuando se trate este negocio desarrollaré una interpelacion al señor Ministro de Colonizacion, Si la Cámara acuerda ocuparse en esta interpelacion, no tengo inconveniente para aceptar la preferencia pedida por el honorable señor Leiva.

Oficiales de número del Ministerio de Instruccion Pública

El señor ECHEVERRÍA (vice-Presidente).—Si nadie se opone, se discutirá en jeneral i particular el proyecto de lei presentado por el honorable Ministro de Instruccion.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El mensaje dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 21 de junio de 1887, sobre reorganizacion de los Ministerios, estableció que habria siete Departamentos de Estado, uno de los cuales seria el de Justicia e Instruccion Pública; i en su artículo 26 fijó para éste la

siguiente planta de empleados: Un sub-Secretario, dos jefes de seccion, un oficial de partes, un archivero, dos oficiales de número de primera clase i dos oficiales de número de segunda clase.

Con arreglo a esa planta de empleados se hizo la distribucion de estos últimos entre las dos secciones que comprendia el Ministerio, la de Justicia i la de Instruccion Pública, asignándole a cada una de ellas un oficial de primera i otro de segunda clase.

Por lei número 1.296, de 15 de diciembre de 1899, el Ministerio de Justicia e Instruccion Pública se dividió en dos Departamentos de Estado; i cada una de sus antiguas secciones pasó de ese modo a formar un Ministerio separado.

Segun esa lei, la planta de empleados del Ministerio de Instruccion Pública es la siguiente: un sub-Secretario, un jefe de seccion de Instruccion Superior, Especial i Secundaria, un jefe de seccion de Instruccion Primaria, un oficial de partes, un archivero, un oficial de primera clase i un oficial de segunda clase.

La lei de 1899 adolece de una manifiesta incongruencia. Dividida en dos la antigua Seccion de Instruccion Pública, lójico era que cada una de las nuevas secciones constara de tantos oficiales de número como la antigua. De lo contrario, las ventajas de la division se hacian ilusorias, ya que de poco sirve un numeroso personal de empleados superiores sin la correspondiente dotacion de empleados subalternos.

Si la omision en que incurrió la lei de 1899 pudo no producir graves inconvenientes en los primeros tiempos de su vijencia, hoy es indispensable subsanarla, en vista del gran desarrollo que en los últimos siete años han adquirido los servicios de la enseñanza pública. Por el Ministerio de Instruccion Pública se despacha mayor número de documentos que por cualquiera otro de los Departamentos de Estado; i sin embargo su planta de empleados es de la mas exiguas entre cuantas forman las diversas reparticiones administrativas.

A virtud de lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Ministerio de Instruccion Pública tendrá dos oficiales de número

de primera clase i dos oficiales de número de segunda clase.

Derógase la lei número 1,296, de 15 de diciembre de 1899, en lo que fuere contraria a la presente“.

Santiago, a 23 de enero de 1907.—PEDRO MONTT.—*Oscar Viel*.“

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor ALESSANDRI.—Yo no tengo el ánimo de oponerme a este proyecto; pero deseo llamar la atencion a la gloria barata que se quiere hacer pregonando las economías, i entretanto vemos que las tales economías no existen sino de boca, pues en el hecho nunca como ahora se han aumentado los gastos de la Nacion. Ejemplo de esto es este proyecto que presenta el honorable Ministro.

El señor VIEL (Ministro de Instruccion Pública).—Este proyecto no modifica la situacion anterior, pues solo se trata de salvar un olvido u omision en que se incurrió al aprobar los presupuestos. Se trata de dos empleados que están desempeñando sus puestos i a quienes no se les podria pagar sus sueldos si no se aprueba este proyecto.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Construccion libre de ferrocarriles

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si nadie se opone, entraremos en la segunda discusion de los artículos pendientes del proyecto sobre construccion libre de ferrocarriles.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Ha quedado para segunda discusion del artículo 3.º, que dice así:

“Art. 3.º La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del terreno i de todo perjuicio; pero el uso de los terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal, es gratuito.

La espropiacion se efectuará conforme al procedimiento establecido en el título XVI del Código de Procedimiento Civil“.

Respecto de este artículo se formularon, en la primera discusion, las siguientes indicaciones:

Por el señor Errázuriz para eliminar la parte final del inciso 1.º, que dice “pero el uso de los

terrenos rurales de propiedad fiscal o municipal, es gratuito“.

Por el señor Gutiérrez, para reemplazar en el inciso 1.º las palabras “los terrenos rurales“ por “los predios eriales“.

Por el señor Huneeus don Alejandro para reemplazar la parte inicial del artículo por la siguiente:

“La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del inmueble i de todo perjuicio, etc“.

Por el señor Correa Bravo, para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 3.º La servidumbre se constituirá en la forma ordinaria“.

Por el señor Puga Borne, para reemplazar el artículo 2.º por el siguiente:

“La espropiacion se llevará a efecto en conformidad a lo que dispone la lei de 18 de junio de 1857“.

Por el señor Fernández, para reemplazar en el inciso 2.º la palabra “espropiacion“ por la de “servidumbre“.

El señor ECHAVARRIA (vice Presidente).—En discusion el artículo 3.º conjuntamente con las indicaciones.

El señor ALESSANDRI.—Hai dos ideas contrapuestas: la del honorable señor Errázuriz, que propone la supresion de la referencia de la lei de espropiaciones del año 57, i la del proyecto que propone que éstas se hagan en conformidad con las disposiciones vijentes del Código de Procedimiento Civil.

Parece que hai conveniencia en mantener este último sistema recientemente sancionado, por lo que no considero aceptable la indicacion del honorable señor Errázuriz, que no contempla el caso en que el Fisco pasará a ser propietario de las líneas férreas que se construirán.

Creo que el mantenimiento de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil serán un estímulo para los que emprendan la construccion de líneas particulares.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En un caso como el de la Quinta Normal, creo que estaria en manos de S. E. el Presidente de la República impedir que un ferrocarril la atravesara, obligando al concesionario a cambiar su trazado.

En cuanto al inciso 2.º, creo preferible que se aplique la lei del 57, que establece un procedimiento mas espedito i fácil.

El señor OVALLE.—Hai aquí una confusion: no se debe hablar de espropiacion sino de servidumbre.

El señor FERNANDEZ.—Debiera decirse: las servidumbres deben establecerse con-

forme al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil.

El señor ZANARTU (don Carlos).—No sé si algun Diputado haya pedido que estas espropiaciones se hagan conforme a la lei del 57.

En todo caso, yo me voi a permitir hacer valer un recuerdo para que las espropiaciones se efectúen conforme a la lei citada

Hace algunos años todas las espropiaciones ferrocarrileras se seguian por un procedimiento sencillo.

En el momento de ordenada la espropiacion se nombraba una comision de hombres buenos que, conforme a la lei de 57, tasaba los terrenos i los entregaba a la empresa concesionaria.

Con el tiempo se creó, dependiente de la Direccion de Obras Públicas, un empleado que corriera con estas espropiaciones.

El resultado fué que el procedimiento sencillo pasó a complicarse.

Se produjeron dificultades de todo jénero en las espropiaciones, que desde entónces comenzaron a despacharse con bastante irregularidad.

Se crearon nuevos empleos i, por fin, llegó a establecerse una oficina con abogado consultor, jefe i sub-jefe.

¿Qué hemos ganado?

Nada, absolutamente nada.

Hace mas o ménos un año se dictó una lei de espropiacion de terrenos, en el camino de San José al pueblo del mismo nombre, en la provincia de Valdivia.

Esta lei fué aprobada, despues de un mensaje que envió el Ejecutivo al Congreso para cumplir una promesa que hiciera el Gobierno a los habitantes de aquella rejion.

¿Será creible que pasó el plazo dentro del cual debia hacerse la espropiacion, sin que llegase a efectuarse?

¿Para esto tenemos oficina, con jefe, sub-jefe i abogado consultor?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es efectivo el denuncia que hace el honorable Diputado, pero como no se ha podido establecer todavía a quién corresponde la culpa del abandono de este servicio, el Ministerio no ha podido tomar las medidas del caso.

Lo hará cuando haya quedado establecida la responsabilidad de estos hechos.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Agradezco la respuesta del señor Ministro i espero que Su Señoría cumplirá la promesa que hace.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobado el artículo en la parte no observada.

En votacion las indicaciones pendientes.

Votada la modificacion del señor Errázuriz fué rechazada por veintidos votos contra cuatro, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La indicacion del señor Gutiérrez para reemplazar en el inciso primero las palabras "terrenos rurales" por estas otras "predios eriales", fué aprobada tácitamente.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Huneeus don Alejandro, para reemplazar la parte inicial del artículo por la siguiente:

“La servidumbre se constituirá previa indemnizacion del valor del inmueble i de todo perjuicio, etc“.

El señor HUNFEUS (don Alejandro).—Retiro mi indicacion.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, queda retirada la indicacion.

Retirada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Correa Bravo para reemplazar el artículo por el siguiente:

“La servidumbre se constituirá en la forma ordinaria“.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Pido que se vote nominalmente.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Esta indicacion ha quedado eliminada de hecho, con la parte del artículo ya aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“La espropiacion se llevará a efecto en conformidad a lo que dispone la lei de 18 de junio de 1857“.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Pido votacion nominal.

El señor PUGA BORNE.—Hai que aprobar esta indicacion.

Despues de lo ocurrido en el ferrocarril de Arica a la Paz ha quedado establecido que ésta es la única manera de construir ferrocarriles.

Votada la indicacion del señor Puga Borne fué aprobada por veinticuatro votos contra dos, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa	Izquierdo Várgas
Concha Francisco J.	Izquierdo Luis
Díaz Besoain	Lyon
Echavarría	Ossa
Echenique Gonzalo	Ovalle
Echenique Joaquin	Rodríguez Aníbal
Edwards	Rodríguez Enrique
Flores	Subercaseaux del Río
Guerra	Urrutia
Huneus Alejandro	Vial
Huneus Antonio	Zañartu Carlos
Irarrázaval	Zañartu Enrique

Votaron por la negativa los señores:

Fernández	García Huidobro
-----------	-----------------

Se abstuvieron de votar los señores:

Barros Errázuriz	Ruiz Valledor
------------------	---------------

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Fernández, para reemplazar en el segundo inciso la palabra "espropiacion" por la de "servidumbre".

El señor CRUZ.—La palabra "espropiacion" está mal empleada.

El señor ZANARTU (don Carlos).—Que se vote tambien nominalmente.

Puesta en votacion nominal la indicacion del señor Fernández, resultó aprobada por veintiseis votos contra uno, absteniéndose de votar tres señores Diputados

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa	Izquierdo Várgas
Cruz Díaz	Izquierdo Luis
Díaz Besoain	Lyon
Echavarría	Ossa
Echenique Gonzalo	Ovalle
Echenique Joaquin	Puga Borne
Edwards	Rodríguez Enrique
Espinosa Jara	Salas Lavaqui
Fernández	Subercaseaux del Río
Flores	Urrutia
Guerra	Vial
Huneus Alejandro	Zañartu Carlos
Huneus Antonio	Zañartu Enrique

Votó por la negativa el señor García Huidobro.

Se abstuvieron de votar los señores:

Barros Errázuriz	Ruiz Valledor
Irarrázaval	

El señor SECRETARIO.—Quedó tambien para segunda discusion el artículo 16, que dice así:

"Art. 16. En caso de guerra exterior el Gobierno podrá tomar posesion de la línea ferrea i de todo el material rodante para hacerlo servir a las necesidades militares.

La Empresa tendrá derecho en este caso a exigir el pago de una indemnizacion que será regulada con relacion a la utilidad media obtenida en el año anterior."

Hai pendientes las siguientes indicaciones: Del señor Irarrázaval para agregar el siguiente inciso:

"En cualquier momento el Gobierno tendrá derecho para espropiar todo ferrocarril particular avaluándolo a justa tasacion de peritos i abonando sobre este precio un quince por ciento a los concesionarios."

Del señor Echenique don Joaquin, para agregar el siguiente inciso:

"Los permisos para construir ferrocarriles serán otorgados por el término de treinta años; i una vez espirado este plazo podrá el Presidente de la República renovarlo por un término igual."

Del señor Errázuriz, para redactar la parte inicial del artículo en la forma siguiente:

"Art. 16. En caso de guerra exterior o de conmocion interior, el Gobierno, etc."

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Creo indispensable establecer un plazo para los permisos, cualquiera que él sea.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 17 hai una indicacion de Su Señoría...

El señor ZANARTU (don Carlos).—Ruego al señor Echenique no haga cuestion sobre esto, a fin de despachar pronto el proyecto.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Pero en este proyecto no se establece plazo.

Hai que fijar algun plazo determinado.

El señor HUNEUS (don Antonio).—Yo hago indicacion modificando, la del señor Echenique, en el sentido de que el plazo máximo para estos permisos sea de cuarenta años, pudiendo prorrogarse por otro plazo de igual tiempo.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Esa es la indicacion mia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ruego al señor Secretario se sirva leer la indicacion que yo he formulado respecto de este artículo.

El señor SECRETARIO.—Las indicacion del señor Irarrázaval Zañartu dice así:

"En cualquier momento el Gobierno tendrá derecho para espropiar todo ferrocarril particular avaluándolo a justa tasacion de perito

i abonando sobre este precio un quince por ciento a los concesionarios.

El señor PUGA BORNE.—Me permito hacer una lijera modificacion a la indicacion del honorable señor Irarrázaval Zañartu, i es para que la parte final se redacte en esta forma: "i abonando hasta un quince por ciento a los concesionarios", porque de otro modo seria obligatorio para el Gobierno el quince por ciento.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Creo que es innecesario este artículo, porque si es conveniente la compra del ferrocarril el Gobierno podrá adquirirlo solicitando la autorizacion del Congreso.

I es inconveniente porque de esta manera todo ferrocarril que sea un mal negocio, lo tendrá que comprar el Gobierno.

El señor ESPINOSA JARA.—Es mas conveniente la supresion del artículo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El objeto de mi indicacion es que en cualquier instante pueda el Gobierno reivindicar por sí la propiedad de este ferrocarril.

Las razones son obvias i de tal gravedad que convendria que la Cámara las tomara en cuenta.

Hai ferrocarriles que en un principio no han sido sino empresas de mínimo valor i se han desarrollado despues en grado tal que han estado ligadas íntimamente a la prosperidad industrial de la Nacion.

Basta solo observar lo que pasa con los salitrosos ingleses i los salitreros chilenos. Entregados estos ferrocarriles a manos de estranjeros, a nadie se le oculta hácia dónde habrá de inclinarse la empresa del ferrocarril.

Es evidente que en esta competencia, el ferrocarril ingles habrá de favorecer a sus connacionales en perjuicio de los salitreros chilenos.

De ahí la conveniencia que el Gobierno puede adquirir en cualquier momento este ferrocarril.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Podria quedar establecido que cuando el Gobierno quiera adquirir un ferrocarril solicite la autorizacion legal.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El Gobierno tendria siempre que solicitar la autorizacion del Congreso para invertir los fondos.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Estamos de acuerdo entónces.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ademas, seria conveniente establecer en la lei que el Estado podria comprar el equipo.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Yo

tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable señor Irarrázaval, i voi a dar la razon.

La Constitucion garantiza la inviolabilidad de las propiedades, i solo permite su espropiacion por causas de utilidad pública, previamente calificada por una lei especial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero aquí la propiedad tiene su orijen en la concesion, de modo que al mismo tiempo de concederla se la puede limitar. De lo contrario, no podria hacerse ninguna concesion, porque ésta es una limitacion del derecho de propiedad.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—En el caso presente, se trata de una cosa distinta, superior a la concesion misma. Por consiguiente creo que no se puede, en manera alguna, limitar el derecho de propiedad so pretexto de estimular la iniciativa de los particulares en órden a la construccion de ferrocarriles.

El señor MATTE.—Parece que deberia darse por terminada la primera hora.

Sesion privada

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Terminada la primera hora.

Corresponde constituirse en sesion privada, para tratar del proyecto que concede derecho a jubilar a don Benicio Álamos González.

Se constituyó la Cámara en sesion privada.

SEGUNDA HORA

Ferrocarril lonjitudinal

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor CRUZ.—Como ya el tiempo va tan avanzado, yo rogaria a mis honorables colegas que acordaran destinar un breve instante al proyecto que concede una suma para gastos de representacion al Intendente de Valparaiso.

El señor ESPINOSA JARA.—Nó, señor; pasemos al lonjitudinal.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Me parece que el honorable señor Barros Errázuriz no se opondria a este asunto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No puedo votar, pero me opongo a todo aumento. Ademas, no es lo mismo una pension de gracia que un sueldo.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Está en segunda discusion el artículo 1.º

del proyecto referente al ferrocarril longitudinal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor PUGA BORNE.—Permitame la palabra, señor vice-Presidente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo es esto, señor Diputado?

El señor PUGA BORNE.—He pedido la palabra porque el señor vice-Presidente la había ofrecido ya por segunda vez.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No podía Su Señoría ofrecer por segunda vez la palabra desde que tiene sobre su Mesa mi petición para que me la conceda.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Escúseme el señor Diputado; había olvidado la petición de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—I yo también le había pedido la palabra a Su Señoría i no había insistido en mi petición, solo para que pudiera hablar mi honorable amigo, el señor Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero no tengo inconveniente para que hable primero el señor Puga.

El señor ECHAVARRIA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Yungai.

El señor PUGA BORNE.—Desde el momento que llegó el proyecto del Honorable Senado sobre el ferrocarril longitudinal, pude apercibirme de que no había uno solo de nuestros honorables colegas que no deseara la realización de esta obra.

Alentado por esta seguridad, he intervenido, en forma modesta, en los trabajos hechos para obtener su despacho.

Después de nombrada la Comisión de diez Diputados, que por unanimidad se designó por la Cámara, a fin de provocar la armonía entre las diferentes corrientes de opinión, se vió en sus reuniones que no se pudo llegar a un acuerdo respecto del artículo 1.º, porque se mantuvo la idea de la contratación de la obra por medio de propuestas públicas.

Buscando una solución conciliatoria, se insinuó en la Comisión la idea de que se pidieran propuestas públicas, pero que, en el caso de que se prescindiese de ellas, el contrato debería ser sometido a la aprobación del Honorable Senado.

Esta fórmula, aceptada por los que combatían el proyecto del Honorable Senado, no encontró aceptación entre los que estaban dispuestos a aprobarlo en esa forma.

Posteriormente, buscando una nueva fórmula, parece que se ha llegado a un resulta-

do feliz, pues de común acuerdo se ha redactado el contra-proyecto que envío a la Mesa para que el señor vice-Presidente lo incorpore a la discusión.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Entre quiénes se ha celebrado este acuerdo? El señor Alessandri i el que habla nada sabemos de él.

El señor PUGA BORNE.—Entre los Diputados que asistieron a la sesión de esta mañana i que se frustró por falta de número.

Reunidos en unas de las salas de la Cámara, se llegó a un acuerdo que traduce el contra-proyecto que he enviado a la Mesa, proyecto que ha sido aceptado después por todos los señores Diputados que ha habido tiempo de consultar, i lamento vivamente no haberlo tenido para consultar a mis honorables amigos, señores Irarrázaval i Alessandri, que en rigor, debieran haber sido consultados en primer lugar, ya que con los brillantes discursos pronunciados por Sus Señorías en la sesión de ayer, son ambos señores Diputados los que han allegado más fuerza a la solución que felizmente se ha producido.

El señor SECRETARIO.—El contra-proyecto dice así:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar en propuestas públicas o directamente con acuerdo del Senado o de la Comisión Conservadora, a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construcción i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con los puertos de Papudo i el de Arica. La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar tendida antes de cinco años contados desde la fecha del contrato de construcción.

Art. 2.º El precio total de las obras, estudios i equipo no excederá de siete millones quinientas mil libras esterlinas i se pagará con amortizaciones acumulativas que no bajen de un medio por ciento anual, desde que se entreguen al tráfico la sección o secciones contratadas, pudiendo después de diez años efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Se estipulará en los contratos respectivos una indemnización equitativa para el caso en que estas amortizaciones extraordinarias priven a los contratistas de la explotación de los ferrocarriles o una parte de ellos.

Mientras no se cancele dicho precio, los contratistas explotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno, i el Estado les garantiza desde la fecha inicial de la explotación un interés de cinco por

ciento al año, que se pagará sobre el valor contratado de las secciones que se entreguen al tráfico.

Para los efectos de la amortizacion acumulativa, a que se refiere el inciso 1.º, se tomará en cuenta el interes garantizado.

Art. 3.º La entrega de las obras i del equipo de estos ferrocarriles al Estado, deberá hacerse en condiciones normales de buen servicio, en cualquiera época en que se cancele el precio total de ellos.

Art. 4.º Se autoriza el arrendamiento de las líneas férreas fiscales intermedias entre Ligua i Chañaral durante la construccion de los ferrocarriles a que se refiere el artículo 1.º, i durante su explotacion por los contratistas. Las tarifas se fijarán con la aprobacion del Gobierno i deberán los arrendatarios mantener dichos ferrocarriles constantemente al servicio del público.

Art. 5.º La construccion i la explotacion de la línea de Ligua al puerto de Arica o de sus secciones por los contratistas, estará sometida a la lei de 6 de agosto de 1862, en lo que no fuere contraria a la presente lei i las estipulaciones en los contratos respectivos.

Art. 6.º Serán libres de derechos de internacion los materiales necesarios para la construccion de las líneas férreas indicadas en el artículo 1.º i para su explotacion durante cinco años. El Presidente de la República fijará la clase i cantidad de los artículos liberados.

Art. 7.º Los contratos que se celebren en conformidad a la presente lei, no podrán transferirse sin autorizacion del Presidente de la República.

Los contratistas i las personas que representan sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, se considerarán como domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del país, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento de dichos contratos, entendiéndose que éstos o quienes adquieran sus derechos, no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por la misma causa se produjera.

Art. 8.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar, a precio alzado, en la forma establecida en el artículo 1.º la construccion de los siguientes ferrocarriles:

a) De Hospital a Talagante, que una la línea central con la de Melipilla al puerto de San Antonio, por una suma que no exceda de setecientos mil pesos, oro de dieciocho peniques;

b) Del Arbol a Pichilemu, por una suma

que no exceda de dos millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques;

c) De Curicó a Llico, por una suma que no exceda de siete millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques.

Art. 9.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales que se requieran para la construccion de los ferrocarriles a que se refieren los artículos anteriores, sus estaciones i anexos, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

La espropiacion se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestioniones del caso durante el término de cinco años.

Art. 10. Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatro millones de pesos en los estudios necesarios para la contratacion de las obras a que se refieren los artículos 1.º i 8.º i para atender al pago de espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por esta lei i para el estudio i espropiaciones de los puertos de Papudo, Vilos, San Antonio, Pichilemu, Llico i puente i puerto de Constitucion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Las palabras de mi distinguido amigo me obligan a decir dos, con relacion al desconocimiento en que nos encontramos respecto del contra-proyecto que en este momento se somete a la consideracion de la Cámara.

Celebro vivamente ver llegar este acuerdo en las manos del honorable señor Puga.

La situacion en que se encuentra el Gobierno, con motivo de este proyecto, es una situacion histórica, parecida a la en que se halló Noé durante el diluvio.

El Gobierno se ha encontrado en pleno temporal; parecia que estaban abiertas las cataratas del cielo i que iba a llover cuarenta dias i cuarenta noches, i como Noé, ha querido saber si ha bajado el agua, i al efecto ha abierto una ventana del Arca i ha soltado una paloma...

Yo celebro que se haya llegado a este acuerdo i que el señor Puga Borne haya traído, como la paloma del Arca, esta rama de olivo en el pico. Pero perdonará la Cámara que yo esté colocado en la dolorosa situacion de tener que decir que no todos los Diputados que hemos terciado en este debate, conocemos este arreglo.

El señor LETELIER.—Voi a dar, a este respecto, una explicacion franca i sincera, a fin de que los señores Diputados sepan cómo han pasado las cosas.

Los Diputados liberales-democráticos, que hemos venido oponiéndonos al proyecto, somos los primeros en lamentar este incidente, i queremos que quede en transparencia que no nos afecta ninguna responsabilidad en que no se haya puesto en conocimiento de los señores Irarrázaval i Alessandri este acuerdo.

Esta fórmula de contratar directamente, previo acuerdo del Senado, fué propuesta hace tres dias, por el presidente del partido liberal-democrático, señor don Juan Luis Sanfuentes i aceptada por los Diputados de este partido; pero fracasó porque otros partidos no la acogieron.

Hoi, en la mañana, se nos ha notificado que esta fórmula era ahora aceptada, agregándosele el acuerdo de la Comisión Conservadora, para el caso de receso de las Cámaras.

Los Diputados liberales-democráticos aceptábamos esta fórmula i sabíamos que tambien la aprobaba el señor Concha don Malaquías; pero no sabíamos si la aceptarían los señores Irarrázaval i Alessandri i por eso yo manifesté que era necesario consultar a estos señores Diputados.

En esta situación, el señor Puga Borne nos dijo que creía la aceptarían; i que tenía antecedentes para pensar que estos señores Diputados seguirían la misma corriente en que nos embarcáramos nosotros, para llegar a una solución que Su Señoría consideraba patriótica.

En presencia de la declaración de un honorable Diputado como el señor Puga Borne, a quien hemos visto militar en las mismas filas que los señores Alessandri e Irarrázaval, nosotros no pudimos ménos que decir que si era así, no habria inconveniente, por nuestra parte, para aceptar este arreglo, i lo aceptamos, porque no nos imaginamos que pudiera surgir este incidente.

Créame la Cámara, lo digo con franqueza i sinceridad, que si hubiera tenido la mas leve sospecha de que se iba a producir una situación molesta para estos señores Diputados, que han venido, con corazon bien puesto i alma bien templada, a defender una causa que creen justa, i a ampararnos, cuando estábamos desamparados i combatidos por la casi totalidad de la Cámara, jamas habríamos consentido en semejante acuerdo.

Sobre la conveniencia de aceptar la inmediata solución del asunto, primaba la necesidad de aguardar a que nuestros amigos se hubieran pronunciado al respecto.

Por consiguiente, para nosotros es de dolorosa sorpresa lo que pasa, i me veo en la necesidad de dejar las cosas en claro, sin hacer

responsable al señor Puga Borne ni a ninguno de los honorables Diputados que han jestionado este arreglo, porque no tienen culpa alguna; i sin atribuir a los señores Alessandri e Irarrázaval otro propósito que el de esclarecer la situación, creemos que tienen derecho para hacer lo que hacen.

Por mi parte, he debido hacer esta exposición a la Cámara, a fin de que quede establecido que no hemos atropellado a nuestros aliados i compañeros; que, por el contrario, guardamos para ellos el mas profundo reconocimiento por su valiente entereza i por su patriótico entusiasmo, a lo cual creemos que se debe el resultado obtenido en esta batalla, en que no hai vencedores ni vencidos, porque solo ha triunfado el interes comun de la patria, el interes nacional.

El señor COX MENDEZ.— Como parece que el proyecto no va a ser despachado en el tiempo que queda, estimo oportuno decir una palabra sobre una parte de la discusión que tuvo lugar anoche.

Hubo un momento en que se produjo un intervalo de silencio en la Cámara, i el señor Ministro del Interior usó de la palabra para interpelar directamente al honorable Diputado por Angol, sobre una frase vertida en el curso de la discusión que, si no me equivoco, fué que en esto habia algo como peculado, a lo cual agregé cierto calificativo Su Señoría.

La Cámara oyó con interes la pregunta del señor Ministro del Interior i la declaración del honorable Diputado por Angol.

Se produjo un sentimiento de alivio cuando se oyó que el honorable Diputado no se habia dirigido a ningun chileno; i cuando Su Señoría entró en esplicaciones, nos persuadimos, con satisfacción, que su concepto lo habia traicionado, porque cuando Su Señoría dió lectura a los estatutos del Sindicato Belga, nadie vió en ellos la existencia de un peculado. Lo único que se vió fué que el honorable Diputado habia empleado una espresión poco exacta al hablar de peculado.

Yo conocia los estatutos del Sindicato, pero como carezco de conocimientos especiales, porque no soi hombre de Derecho, i a fin de disipar mis dudas, despues de las afirmaciones del honorable Diputado por Angol, pregunté su opinion a un distinguido abogado i colega, el honorable señor Gutiérrez.

Durante mas de dos horas estuvimos anoche estudiando esos estatutos, i la opinion del Gutiérrez fué la de que ellos son absolutamente correctos, absolutamente legales i solo difieren de los estatutos de sociedades

análogas chilenas, en cuanto difieren las legislaciones de Chile i de Bélgica.

Descartado este punto, voi a otro, respecto de las observaciones del honorable Diputado por Angol con relacion al Sindicato belga.

El honorable Diputado por Angol que se distingue por su espíritu tan levantado, estoy cierto que no se refirió a la Nacion Belga cuando dijo que era corriente en Europa, cuando se presentaba un negocio leonino, un contrato desventajoso para los Gobiernos, calificarlo con esta espresion: es un negocio belga.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Esa es culpa no de la nacion belga, sino de la lejislacion belga, que permite la constitucion de sociedades con amplias bases, pero sin sólidas garantías.

Tan cierto es esto que es usual en Europa, cuando se quiere formar una Sociedad, sin sujetarse a las trabas de las lejislaciones corrientes, estender i suscribir el contrato en Bruselas.

Por eso dije que cuando en Europa se habla de un *pick pocket*, se dice que es un griego, i cuando se habla de un contrato que no de garantías, se dice: *c'est un contrat belge*.

El señor COX MENDEZ.—Acepto la esplicacion de Su Señoría; pero como otro de nuestros colegas, el honorable Diputado por Concepcion, tomó pié de esas espresiones para formular observaciones ofensivas a la nacion belga, me he creído yo obligado a levantar mi voz, no para darme por aludido ni para reclamar ante el señor Ministro de Relaciones Esteriores. Nó, señor Presidente.

Pero para nosotros, los Diputados que nos sentamos en estos bancos, por razones especiales, que talvez no alcancen a otros Diputados, nos es grata, particularmente grata, la nacion belga.

Es la única del mundo que se encuentra dirigida por un Gobierno estrictamente católico i marcha, en todos sentidos, a la cabeza de la civilizacion contemporánea.

Con respecto a su territorio, es el pais mas poblado del mundo, i el mas rico i el mas ferrocarrilero...

Alcanza, en toda clase de instituciones, le mas alto grado de perfeccionamiento.

Es allí donde se han hecho las esperiencias mas fundamentales de lejislacion obrera i social, sin dejenerar en socialismo, de tal modo que sirve de modelo a todos los demas paises.

¿Cómo habríamos, pues, de mirar con indiferencia que se empañara la gloria de esta nacion, cuyo admirable desarrollo i progreso corresponde en gran parte a la iniciativa de los lejisladores católicos?

Es posible que me arrastre a estas observaciones mi doctrinarismo, del cual me considero incorrejible. Pero es indudable que han influido, en el ánimo de los Diputados conservadores, las relaciones de este proyecto con la nacion i el Sindicato belgas, para prestarle la aceptacion tan unánime que les ha merecido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ojalá el señor Presidente quisiera concederme la palabra para la primera hora de la sesion próxima.

El señor PUGA BORNE.—Que se lea el contra-proyecto o que se publique en los diarios de mañana.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se publicará.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

